

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido negativo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentado por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (Morena), en la sesión del 30 de septiembre de 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
2. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente menciona que se considera a un niño o adolescente desde los 0 años y hasta los 18 años; y que con el paso del tiempo se han realizado la creación de instrumentos jurídicos que los protegen como leyes, acuerdos, tratados internacionales, en virtud de que son personas vulnerables y tienen el derecho a ser cuidados, protegidos y sobre todo a que sus padres los cuiden de cualquier situación que atente contra su integridad física y su sano desarrollo; que sin embargo y de acuerdo con información de la Guarda Nacional, durante esta cuarentena el delito de pedofilia ha sufrido un incremento aberrante, pasando de 15 alertamientos en el año 2019 a 262 reportes en la mitad de lo que va del año 2020; señala que en el Estado de Nayarit y en localidades cercanas, ha crecido el aumento de denuncias de abuso infantil, atentado al pudor y la corrupción de niñas, niños y adolescentes, tal es como el caso de los dos ex funcionarios públicos, donde el primero era Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y quien abuso de una niña de diez años quien fue cesado del cargo pero no había sido vinculado a proceso, hecho que sucedió en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco, municipio que colinda con Bahía de Banderas, Nayarit, lugar donde radica el segundo funcionario público,

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

que fue acusado por realizar tocamientos en las partes íntimas de su hijo de cuatro años.

Refiere que posteriormente, el domingo 27 de septiembre del año 2020, en Tepic una niña de tres años fue privada de la vida, ya que presentaba diversas muestras de agresiones, violencia y abuso sexual, las cuales fueron realizadas por su padrastro y abuelo materno, los cuales ya se encuentran sujetos a un proceso penal, como posibles responsables de la muerte de la niña. Manifiesta la ponente que estos tres infantes debieron sentirse seguros tanto en su entorno familiar, como social; resalta que es inaceptable que dos funcionarios públicos encargados de garantizar los derechos de la niñez, sean quienes agredan a niñas y niños. Que las tres víctimas no tenían la fuerza, ni capacidades para poder defenderse, provocándoles daños irreversibles e irreparables y a sus familias; no obstante asevera que la mayoría de las víctimas no denuncia, ya que los procesos suelen ser tortuosos para niñas, niños y adolescentes, además de que los padres de familia no tienen la información suficiente al respecto.

Por lo antes expuesto, sometió a consideración del pleno la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud a realizar campañas de toma de conciencia sobre el respeto a los niños y los adolescentes, dirigidas principalmente a proporcionar herramientas para identificar los riesgos y conductas de violencia sexual infantil.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a reforzar la aplicación de políticas públicas encaminadas a prevenir todo tipo de violencia ejercida contra niños y adolescentes en Nayarit.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta al gobernador de Nayarit, a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para ese estado y a los presidentes municipales a tomar medidas urgentes para prevenir, atender y erradicar el abuso sexual infantil, garantizando el interés superior del menor.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el estudio por esta dictaminadora es importante mencionar que la Convención sobre los Derechos del Niño, elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, fue aprobada como tratado internacional de los derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, donde se ha reconocido que los seres humanos menores de 18 años de edad son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, con derecho a expresar libremente sus opiniones, siendo la convención un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda sociedad humana, siendo la primera ley internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes de carácter obligatorio para los estados firmantes y adherentes. Siendo esta convención en su artículo 19, numeral 1, que define lo que podemos entender como violencia siendo: toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Cabe hacer mención que niñas, niños y adolescentes que son testigos o víctimas de abuso emocional, físico o sexual tienen mayor riesgo de padecer problemas de salud como depresión o ansiedad cuando sean adultos, siendo aún más vulnerables quienes se encuentran en situaciones de abandono, negligencia, marginación, discapacidad, migración, desplazamiento forzado o contextos de violencia armada.

Los datos estadísticos del Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revela que entre 55 y 62 por ciento de los niños en México ha sufrido maltrato en algún momento de su vida, 7 de cada 10 jóvenes viven o han vivido violencia en su noviazgo, 10.1 por ciento de los estudiantes de educación secundaria han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5 por ciento violencia de índole sexual y

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

16.6 por ciento violencia emocional.¹ Desde hace muchos años, nuestro país se ha enfrentado a un incremento de la violencia, abarcando lamentablemente a la infancia, ya que las agresiones debido a su condición aumenta cuando son pequeños, siendo más vulnerables a ser lastimados.

La mayoría de los estudios que han examinado las secuelas del Abuso Sexual Infantil (ASI) enumeran numerosas dificultades psicológicas, sociales, conductuales y físicas, teniendo consecuencias a corto y largo plazo, donde la gravedad de la sintomatología dependerá de las características y tipo del abuso, frecuencia y duración, la víctima y la relación más próxima con el agresor, los factores situacionales y, especialmente, las variables cognitivas de la propia víctima presentando en muchas ocasiones la autoinculpación e incluso inculpación a la familia, siendo muy probable que presenten diagnósticos de trastorno antisocial, de personalidad o que tengan problemas de abuso de sustancias y consumo de alcohol. Otras investigaciones han informado que los hombres abusados sexualmente en la infancia cometen más intentos de suicidio y muestran mayores tasas de ideación suicida.²

SEGUNDA. Ahora bien, por cuanto hace a la primera de las propuestas la cual radica en exhortar la Secretaría de Salud a realizar campañas de toma de conciencia sobre el respeto a los niños y adolescentes, dirigidas principalmente a proporcionar herramientas para identificar los riesgos y conductas de violencia sexual infantil, es importante mencionar lo que señalan los artículos 46 y 47, fracciones I y II de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra establecen:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias,

¹ <https://www.forbes.com.mx/violencia-infantil-la-otra-cara-de-mexico/n>

² http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282015000200024

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. *El descuido, negligencia, abandono o **abuso físico, psicológico o sexual;***
- II. *Trata de personas menores de 18 años de edad, **abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;***

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia. Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores. Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Es obligación del Estado Mexicano garantizar el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, pero sobre todo protegerlos de cualquier situación de violencia que atente contra su persona, su estabilidad y su desarrollo físico, mental o cognoscitivo; lo anterior se dará cumplimiento a través de los mecanismos implementados por los tres órdenes de gobierno, debiendo salvaguardar el interés superior de la niñez, conforme a lo anterior cabe⁹ resaltar lo que establece el artículo 6 de la Ley General de Salud, que señala lo siguiente:

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

- I. ***Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;***
- II. ***Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;***

La Secretaría de Salud como dependencia del Poder Ejecutivo se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción a la salud de la población mexicana, tiene la obligación de establecer políticas de estado para que la población ejerza su derecho a la protección sobre este rubro, a través del

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad, así como la prestación de servicios plurales y articulados basados en atención primaria, y no solamente lo relativo a la atención médica, sino también a los programas, campañas de prevención y acciones preventivas que permiten que niñas, niños y adolescentes vayan teniendo el conocimiento sobre su salud y acciones de prevención de cualquier patología o situación que la ponga en riesgo.

En suma a lo anterior el Reglamento de la Ley General de Salud, en su artículo 19, fracción V, refiere lo siguiente:

ARTICULO 19.- Corresponde a los responsables a que hace mención el artículo anterior llevar a cabo las siguientes funciones:

V.- Notificar al Ministerio Público y, en su caso, a las demás autoridades competentes, los casos en que se les requieran servicios de atención médica para personas con lesiones u otros signos que presumiblemente se encuentren vinculadas a la comisión de hechos ilícitos.

Dentro del sistema de salud tratándose de situaciones en las que niñas, niños y adolescentes sufran alguna situación que los agreda directamente de manera, física, psicológica o sexual, estos tienen la obligación de dar aviso de manera inmediata a la autoridad competente. Aunado a que el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece la obligación a toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito la obligación de denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía, la misma obligación se encuentra establecida para toda aquella persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, deberá denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si hubieren sido detenidos en flagrancia, siendo en caso de negligencia u omisión teniendo el deber jurídico de denunciar, será acreedor a las sanciones correspondientes.

A su vez la Ley General de Víctimas, en su artículo 116, fracciones I, II, III y IV, a la letra establece:

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

Artículo 116. Las instancias públicas, competentes en las materias de seguridad pública, desarrollo social, desarrollo integral de la familia, salud, educación y relaciones exteriores, de cada uno de los órdenes de gobierno, dentro de su ámbito de competencia, deberán:

- I. Organizar, desarrollar, dirigir y adecuar las medidas necesarias, a través de planes, programas, líneas de acción, convenios de cooperación y coordinación, entre otros, para garantizar los derechos de las víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos;**
- II. Canalizar a las víctimas a las instituciones que les prestan ayuda, atención y protección especializada;**
- III. Implementar programas de prevención y erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar;**
- IV. Participar, ejecutar y dar seguimiento activamente a las acciones del Programa que les corresponda, con la finalidad de diseñar nuevos modelos de prevención y atención a las víctimas, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley;**

Todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y respetar todos y cada uno de los derechos de niñas, niños y adolescentes debiendo existir una interconexión que prevenga y erradique de la violencia y salvaguarde el interés superior de la niñez.

La segunda de las propuestas consistente en exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) a reforzar la aplicación de políticas públicas encaminadas a prevenir todo tipo de violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nayarit, ante ello se invoca lo que señala el artículo 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El Estado tiene la obligación de salvaguardar el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es decir que en todas aquellas situaciones o circunstancias en las que se vean involucrados deberá prevalecer el interés superior de la niñez, esto permitirá dirigir y guiar la política nacional en materia de niñez que a su vez permitirá crear acciones, programas y medidas tendientes a la protección, en el mismo orden de ideas es necesario señalar lo que refiere el artículo 122, Fracción XV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 122. Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes:

XV. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos entre las autoridades competentes y los sectores público, social y privado para su incorporación en los programas respectivos, y

Es obligación de las Procuradurías de Protección fortalecer, promover, impulsar y desarrollar todas aquellas acciones, programas, estrategias, planes, mecanismos y herramientas que sean necesarias que permitan velar, garantizar y salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, es importante mencionar que en la actualidad existe el *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes*, implementado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNIDF), protocolo que tiene como finalidad contribuir a fomentar una cultura de la prevención, a través de visibilizar el fenómeno social del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, mediante la difusión y concientización de la población, en especial de los adultos, así como de los actores sociales e instituciones responsables de su protección y prevención.

TERCERA. La tercera de las propuestas en la cual se solicita exhortar al Gobernador del Estado de Nayarit, a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y los Presidentes Municipales a tomar medidas urgentes para prevenir, atender y

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

erradicar el abuso sexual infantil garantizando el interés superior del menor; es importante mencionar que en la Actualidad el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes trabaja con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a través de la Comisión de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, quienes en el año 2019 aprobaron la creación de los planes de acción estatales en contra de la violencia infantil y adolescente, y el necesario fortalecimiento de sus procuradurías estatales y municipales de protección de niñez y adolescencia. Aunado a que actualmente existe el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINA), el cual tiene objetivos, estrategias y líneas de acción específicas, para impulsar que los derechos reconocidos en la materia sean ejercidos y garantizados en la práctica, cuyo propósito central es promover el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia, esto a través de un enfoque integral que va desde el acceso a una educación de calidad, la salud y la cultura, hasta el deporte, esparcimiento, violencia y no discriminación.

En suma la Procuraduría de Protección Federal, ha creado la Guía para Madres, Padres y Adultos Protectores, la cual consiste en proporcionar orientación e información concisa, sencilla y accesible que los apoye en su tarea diaria de cuidado, educación sexual de una manera afectiva y estructurada, misma que se otorga de acuerdo a tres grupos de edad: niñas y niños de 3 a 6 años; de 7 a 12 años, y adolescentes de 13 a 18 años, de acuerdo a sus necesidades, características e intereses, asimismo, señala recomendaciones sobre cómo abordar diversos temas, la importancia de trabajar en la confianza, la credibilidad, la comunicación y el fortalecimiento de los recursos personales para afrontar los riesgos; en particular, brindarles algunas herramientas de crianza con amor y disciplina positiva.³

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora no considera viable el exhorto planteado ya que la legislación y programas del Estado mexicano contienen disposiciones normativas que atienden el espíritu de la propuesta, por lo que, las y

³ http://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/docs/Guia_Preencion_Abuso_2019_final.pdf

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo respecto de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta a la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), al Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a realizar acciones tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia ejercida en su contra, suscrito por la Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril del 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Diputado	Posición	Firma
 Rosalba Valencia Cruz (MORENA)	A favor	BFB02702D68FEBDABE0DBBED762E 03FB4CE87711E3DDC6D92E259DF3 CD5D9A8B7C0D313823CE87E9D90D 78D5FD6B3B899AFD0AC1D5ECFE23 9D75A3314AA42CB0
 Ana Paola López Birlain (PAN)	En contra	93B120BE25AC6A213CE46CB5E9BA E8126D2C9301992A695C927582BAD 4C59AD98323287D98E3A60C72B39B 04A1B8550A35A7ACA5B271B592F18 B3EA8038F32F5
 Claudia Angélica Domínguez Vázquez (PT)	A favor	559B437AE540F12D3027B557F90320 E4866553FF60CD AE1FBE94E917128 700235167ED22BB9419F6BBE6032F6 3542AA88631BD3A2BC6454FF42D6F CFF0D3059A
 Claudia López Rayón (MORENA)	A favor	9C2828508AC660D11C54E61F571D6 60286B8A9E88095E4F2C6C77D6DAF 81E7A1809B9FAA4C747CA03A93914 9B019FA1D77D90EFB2C2050B48BC0 0418F8852F44



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Claudia Patricia Torres López

(PAN)

A favor

D0ECFA242B1E15E2CCBD4C19E0E
C30DE5350D70F37406CB2C5CA09E0
A64BAF80FBFC0866565AD8147983F
C688C8F63075B49646213BB8CD235
E4DB607B553001



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

7113FA187520DB76468EB485112795
5AE8089556137D4F70DB221F527E62
EDF3EC1ADC7F754F050E9B85832CF
A659A5F4DB1F34C856A05C3CC45C
59D23D301152



Dulce María Méndez De La Luz Dauzón

(MC)

A favor

22FF7F2831024ED8A16C54017B71B0
7EBFE2B12EE51729F95481F1322A6
A8B3B585C73EA58A10FE84E321301
3A41B45003D142E0FBEB92B623A49
6AE57D928C0



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

(MORENA)

A favor

B3CFE8B35814E2EC9107EE5992C4B
B2C9DFF8C5EA403ED3E999C25B76
C8392577123BC330F3B8288832D160
11A9FC535EC3984C19FCA6F8842ED
0AD601216996



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

Ausentes

8E63084C6CAAC833F3187A12833AA
4131F097B9EEB5CFC07C571701585
A7F7C7B59E069E6CD004FD2BABEB
E5C67EFBBD3DF97177C5DA3A9119
4CC17971B0BDC3



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Febe Priscila Benavides Lozano

(PT)

Ausentes

0B62ABEB9F5507E3DDEB142304FA1
EA01816D932C96CE2F1F74F878622
4B20A4B7A11FFA7A97467636F80959
F8EB03AAF65CBCE5F7CDCB8095A8
A6C65C1D4E08



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

D17FED4F85B9CF860D171A0D8ECE
4A891D8D42AF08D6024A6A76DD933
7E888C0CFA9266CC1F078A1A8D738
F2484DC72181CE5C20F3B2D4AC967
9F1B2326F0B49



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

A68D797C1DBEE8B7587C44B5C75C
A306C35564749C191AFE8D7FA0009
76804848EC26EC0624D128B03DCD5
605865D5B9684753DE8E06FB98EE8
F239EE6DD1482



Janet Melanie Murillo Chávez

(PAN)

A favor

877C6D65DE5AAFE067CF11DFE54A
C2DC312947E3F55B01268BFC4395D
678A35F30C76606A0CE9E3CEF017D
4BE2A84DEFF6D935AE8063BEA8B1
FEFAFEFFB05F4



José Luis García Duque

(PT)

A favor

7558DC1184A670F4FE04CB72764DF
3CCC4FB7CAD9A8BF5ECD725D5578
9A78FC8573AD923DA02D1BE8EE5F
7BFCDE7EAAA743F57396A0FC52C5
FE04F1C386A83A6



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

722FA7E83EFA8DE468254419CA1EA
604497E7BFA3ADE274D2A422F3715
7D6724F7D8A9ED4C9AB8A095DD07
1B4EE815A3D664B899BDAB02623B7
C362DCE45A701



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

(PES)

Ausentes

6C2E2E0567843B76E0D8EDEACCB6
3A091D1E9D48EA79E7B3E755213B1
19E0C8D8F72312B4CF4F110A15786
AAA3A86E698F48BBBCB53EDEC49
37DCEE84D174B7



Laura Martínez González

(MORENA)

A favor

D11FD044B8D2B1ADA376FCAAE863
90B6B11BEE17240852F557F396B2A
ABE796A0A24D9B4C0AD78A42B0635
FB795AFA815175BC04599C7ED1550
00F14A895AFB0



Leticia Díaz Aguilar

(MORENA)

A favor

AC8C36529216644269E972ED5D3FF
07E70A5D215099F12E8621B7CDF37
35801E01F915FF26D1FA6C6A97D31
2ABA9F8CE16F7FCCB78612DC185B
3C6600141EA80



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

(PRI)

A favor

6DF7CA5B4237ABCB19C12F46BDB0
1084CD1846C5234093A87F2289787E
852D738BF24D8BE48D664785C2C92
BED703675BF75C5C17F0B83A18969
95FB942DC8FE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Lourdes Celenia Contreras González

(MC)

Ausentes

9B7F701F8687233CAF71F4B581B10B
F7CC16E4FA3217437D6ED4E539930
3DF18D2EB18FD8391D24E3B28A713
16A9BBC94F23069D5FAF7EF5CADB
2A7D45068DC8



Marco Antonio González Reyes

(MORENA)

A favor

ECD013E07E922DDB0EBE5D0628D0
7059F0CA89BB89FEDEF88045DF7D1
593C54AEDEF7D5EF89FC16846F4C
CB00D7CFB8F38E0E221EC1CCC3D8
9C803C0D6E1E07D



Martha Huerta Hernández

(PT)

A favor

1AEE182942E4E13AA4FA98D10FBC
A3F35AC460776AEC04B70792A8E95
1377749476FBD9E8B7FD35F60BDC3
ED8F0B6D0CF63BE969AB57A51740F
F0D180778CF78



Martha Robles Ortiz

(MORENA)

A favor

077074043FF725C4B3077CCC57566
DB7927B778A3D3684ABCCB3172F05
1015846ED6934EB7B16DA6D838A78
104826EF091DBBB9BE21C16AD0384
BE32ECED9EBF



Miriam Citlally Pérez Mackintosh

(MORENA)

A favor

A0EA189A94FBAD0A7CF51C680EAF
46E56CFEC82AF7996A9A3DB185197
808FB2A3F4E2F2749246FE7BF43B1
EB413B890B4780901BE9120EC292F
E742FEB13C1CF



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES

Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Nelly Minerva Carrasco Godínez

(MORENA)

A favor

337D0B96AA154E22E485DF6B6D135
946C1F57B7355560068AE80BB52515
35DEE20BEE29C401E84EC21C09C8
9D12153A3DEF4DC609B95DDFDB27
4C66DD0846314



Samuel Calderón Medina

(PES)

A favor

D988694361B3F54C3605B55FB190D
D368678DF8EF20D2DC90102540DB4
4D73DA3959B926955F9607A5013460
D61BB6F3623D4198306D65B28EFC9
B4AB887D7CC



Sergio Mayer Bretón

(MORENA)

A favor

914754D4F2842B17C16F6FD2405B9
BC61688A7768AA1290C1D731EBEF6
71D3D76AA887C43015DECCCB1157
AB121F26A5FE6B85F9C64F707B045
59B5CF485A449



Sinai del Rocio Sánchez Huerta

(PAN)

En contra

71A55FE2F25572CFE631477F7EC77
A26F62DE2791CE0CFF0A651B8D4B3
C6196F26D772C71185DB91BA2F4C9
3F5BEA7C061250BDA2CC1C008A82
5FEF7267B984F



Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

(MORENA)

A favor

319651B1C6F3524EB996A13873C15
CC48DE9BADB39D05FD3DD82941FD
BB5133816AF7471D5086177D5A942
D4C601B85FBF8A0A216DC778AACD
EE558FEA1146B1



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a instruir al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Estado de Nayarit a realizar acciones tendientes a proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de violencia, suscrito por la Dip. Mirta Iliana Villalvazo Amaya (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

00BB4D57346D0EF5C44B4702C5E36
7C6C33B78CD9E95AED0E1921FAC9
6946F98D5812B8E3AD6E6DE691AB5
E713CD9E9792BB4E2EA8E2E03C660
6D9F8508CF8F7



Verónica Beatriz Juárez Piña

(PRD)

A favor

D093D210A81E435B69AB12F7DAF81
FCF2409245DDA74215C76AE8E948E
B1F1933605C915C33BB0B74B162EC
0B5DCEB1CDB4549D29F79D26681A
B9C9859D9331B



Violeta Mariana Parra García

(MC)

A favor

F1A358065288CA6C549B52D471BBE
F033262FBD02C069047F7F44B56975
95D76E71CF549EC9E1D87E51CF539
CC37A16FDFE5812DF3B154FA87A50
2190351B541

Total 32